

CONSTITUCIÓN POLÍTICA GRADO NOVENO A

ORGANIZACIÓN DEL ESTADO COLOMBIANO

PROPÓSITO : Reconocer la estructura del Estado Colombiano, las ramas del poder publico, como parte importante del conocimiento de la organización administrativa y política de nuestro país.

EL ESTADO Y SU ORGANIZACIÓN EN COLOMBIA

El Estado es una entidad política que se forma cuando en una porción de la superficie terrestre un conjunto de personas se organiza jurídicamente, y bajo el mando de un gobierno buscan mantener el orden. Además, está basado en los principios de soberanía popular, tridivisión del poder, reconocimiento de los derechos fundamentales, carácter representativo de las autoridades, legitimada y establecida por una constitución.

ELEMENTOS DEL ESTADO

EL TERRITORIO: Se define como el ámbito geográfico en el cual se asienta la población y el Estado ejerce su coerción mediante el monopolio de la fuerza. Es indispensable para que el Estado realice sus funciones y cumpla sus fines ya que es fuente de recursos, ámbito de desarrollo de actividades y se proyecta como parte del ecosistema terrestre. En ese sentido, el territorio es el ámbito espacial que determina el ejercicio de la competencia por parte del Estado y donde se asienta su colectividad.

LA SOBERANIA: Puede ser entendida como el poder sobre el cual no hay otro dentro del Estado y que reside en el pueblo. Es más, es la autodeterminación de la voluntad colectiva de un pueblo, la cual en una democracia representativa es delegada al Estado, es decir, mientras que el pueblo es el soberano, son los órganos producidos por él quienes la ejercen. Se debe agregar que cuando la soberanía se ejerce a través de la representación, se materializa en la Constitución; respecto a este concepto el artículo tercero de la Carta Política de Colombia dispone: “La Soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder político. El pueblo la ejerce en forma directa o por medio de sus representantes...”

En Colombia la soberanía se ejerce de manera indirecta o representación, por lo tanto, el derecho de mando supremo se delega al Estado que adquiere la cualidad de mandar sobre los suyos y en nombre de los suyos tratar con los demás.

EL GOBIERNO: Es el Estado en acción, ya que es el conjunto de órganos directivos del Estado en los niveles nacional y territorial. Dichas instituciones constituyen la unidad de acción y decisión mediante la cual se formulan, expresan y realizan las políticas de desarrollo económico y social, entre otras, que conducen la orientación del Estado.

En últimas, el gobierno, es la organización específica del poder constituido en y por el Estado y al servicio del Estado. En el nivel nacional está conformado por el Presidente de la República, quien lo preside, y los Ministros y los Directores de Departamento Administrativo; al gobierno nacional corresponde trazar las líneas programáticas del Estado y manejar directamente el orden público y la política económica del país. En los departamentos y municipios el gobierno se compone de los gobernadores y los alcaldes quienes lo presiden en cada jurisdicción, y los secretarios, directores de departamento administrativo o sus equivalentes de acuerdo con la organización que cada ente territorial adopte.

FUNCIONES DEL ESTADO

La Constitución Política de Colombia establece que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”

Con el objeto de alcanzar estos fines, en la literatura sobre administración pública, es frecuente encontrar que el Estado presta tres funciones básicas que surgen, del principio de la separación de poderes. Estas funciones son la legislativa, ejecutiva o administrativa y la función judicial.

ORGANIZACIÓN DEL PODER PÚBLICO

El poder público es la facultad que le otorga el pueblo a los gobernantes para que ejecuten las acciones necesarias para alcanzar los fines del Estado. La Constitución Política establece que los órganos que deben ejecutar esas acciones son: la Rama Legislativa, la Rama Ejecutiva y la Rama Judicial, las cuales en su conjunto se denominan “Organización del Poder Público”.

RAMA LEGISLATIVA: Como su nombre lo indica esta rama del poder público es la encargada de legislar, es decir de hacer o establecer las leyes. Según lo señalado en el artículo 114 de la Constitución Política, la rama legislativa en Colombia está conformada por el Congreso de la República, integrado a su vez por el Senado de la República y la Cámara de Representantes, constituyendo así un sistema bicameral, Las funciones primordiales del Congreso de la República son reformar la Constitución, hacer las leyes y ejercer control político sobre el gobierno y la administración.

Las leyes: Son las normas expedidas por el Congreso de la República en el ejercicio de su función legislativa. Además de las que se podrían denominar leyes comunes u ordinarias la Constitución prevé la formulación de otras definidas como estatutarias y orgánicas, que se ocupan de determinadas materias, tienen una fuerza jurídica superior y unos requisitos especiales en su formación.

RAMA EJECUTIVA: De conformidad con el artículo 38 de la Ley 489 de 1998, la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional, está integrada por los organismos y entidades del sector central y por los del sector descentralizado por servicios. Los primeros corresponden a la Presidencia de la República, la Vicepresidencia de la República, los Consejos Superiores de la administración (como el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES, ó el Consejo Nacional de Estupefacientes); los ministerios y departamentos administrativos, y las superintendencias y unidades administrativas especiales sin personería jurídica. el poder ejecutivo que debe planificar, orientar, impulsar y ejecutar las leyes emanadas del Congreso. Las labores del Presidente son apoyadas por los Ministros y los Jefes de Departamento.

RAMA JUDICIAL: Es la encargada de administrar justicia y decidir cuestiones jurídicas controvertidas mediante pronunciamientos que adquieren fuerza de verdad definitiva. La administración de justicia es la parte de la función pública que cumple el Estado, encargada por la Constitución Política y la ley, de hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades para lograr la convivencia social.

La Rama Judicial está conformada por cuatro jurisdicciones: la jurisdicción ordinaria, la contencioso administrativa, la constitucional y las jurisdicciones especiales. Hacen parte de esta rama también la Fiscalía General de la República y el Consejo Superior de la Judicatura.

TALLER DE COMPRENSIÓN

- 1) **Luego de leer el documento anterior, construye un concepto de Estado.**
- 2) **Explica la tridivisión de poder en qué está basado el Estado Colombiano.**
- 3) **Elabora un Mapa Conceptual sobre los Elementos del Estado.**
- 4) **Enúmera los fines del Estado y explícalos con tus palabras.**
- 5) **Describe, quiénes componen el Estado a nivel Nacional, Departamental y Municipal.**
- 6) **Elabora un Mapa Conceptual de la Organización del Poder Público.**
- 7) **Realiza una redacción crítica sobre las funciones de las autoridades del gobierno.**